

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P9

Puerto de Frutos

ORDENANZA 2737/06

TIGRE, 13 de julio de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2737/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 11 de julio de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Desígnase, a partir de la publicación de la presente, con el nombre de PUERTO DE FRUTOS DE TIGRE, al complejo de puerto, mercados y ferias, propiedad de la Municipalidad de Tigre, desarrollado en los predios delimitados por: calles Guareschi, Perú, Sarmiento, Buenos Aires, Astilleros Parodi, y el río Luján.

ARTICULO 2.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en los Boletines Oficiales de Nación y Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2737/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Administración del Puerto de Frutos de Frutos de Tigre.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1905/06